IV. Administración Local

Bullas

7509 Aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación de Bullas y suspensión del otorgamiento de licencias.

Mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Bullas, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018, se decidió la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Bullas y, su exposición al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, apartados 3 a 5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, con relación a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El documento aprobado provisionalmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que durante el expresado plazo puede consultarse y examinarse por el público general y, en su caso, formular las alegaciones, sugerencias que estimen oportunas.

Los documentos aprobados provisionalmente podrán ser examinados durante el periodo de exposición pública en la Oficina Técnica Municipal, sita en C/ Rosario, número 3, en horario de 9:00 a 14:00 horas los días laborables. Asimismo, la documentación del Plan podrá ser consultada en el apartado "urbanismo, obras públicas y medio ambiente" del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (https://bullas.sedelectronica.es/transparency).

Asimismo, en dicho Acuerdo se decidió la suspensión del otorgamiento de licencias en los ámbitos que se relacionan a continuación y en los términos que para cada caso se indican:

1.- Suelo Urbano: Se acuerda la suspensión de otorgamiento de licencias en los siguientes casos:

- Instalación de salones de juegos tipo "B", en tanto dicho otorgamiento resulte contrario a lo establecido en el artículo 176.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación en trámite.

- En los sectores Los Cantos I y Los Cantos II, en aquellos casos en que las condiciones de la licencia solicitada sean incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General Municipal de Ordenación en trámite.

- Cuando se trate de licencias que afecten a inmuebles incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Bullas contenido en el documento aprobado provisionalmente, en tanto las condiciones de la licencia solicitada sean incompatibles con la protección prevista en el Plan General Municipal de Ordenación en trámite.

2.- Suelo Urbanizable: Se acuerda la suspensión de otorgamiento de licencias en el Sector AU-R6 "Carrascalejo", en aquellos casos en que las condiciones de la licencia solicitada sean incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General Municipal de Ordenación en trámite.

3.- Suelo No Urbanizable: Se acuerda la suspensión de otorgamiento de licencias en aquellos casos en que las condiciones de la licencia solicitada

sean incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General Municipal de Ordenación en trámite.

Dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del planeamiento.

En Bullas, 5 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.